

Tema V. – Liquidación del Impuesto

Ejercicio 1. Compensación de Bases Imponibles negativas.

La Empresa Bin.SA. tributa en el régimen general del IS y su BI Previa en el ejercicio N es de 300 €. Se sabe que tiene una BI negativa pendiente de compensar del ejercicio N-5 de 2.000 €. Determinar la Base Imponible del ejercicio N.

Ejercicio 2. Compensación de Bases Imponibles negativas.

La Empresa Bin.SA. tributa en el régimen general del IS y su Base Imponible Previa en el ejercicio N es de 5.200 €. Se sabe que:

- a) las Bases negativas pendientes de compensación son: BI(N-18): -1.050 €; BI(N-14): - 2.650 €.
- b) tiene derecho a la aplicación de una Deducción por Doble Imposición Interna de 750 €, siendo N el último ejercicio en que se puede aplicar.

Determinar la mejor estrategia para fijar la Base Imponible a declarar en el ejercicio N.

Ejercicio 3. Bonificaciones (art. 33 L).

La Empresa Aserrín.S.A., dedicada a la fabricación y venta de puertas de madera para viviendas, tiene su domicilio social en Cádiz y un establecimiento permanente en Ceuta.

La empresa, que lleva un sistema contable que permite imputar los resultados de sus dos sucursales, sabe que de su Resultado Contable de 180.000 €, 60.000 € corresponden a sus operaciones en Ceuta y el resto a la sede de Cádiz.

Determinar la Liquidación de IS del ejercicio N.

Ejercicio 4. Bonificaciones y deducciones (art. 34 y 38 L).

La Empresa Audiovisual S.A., dedicada a la producción audiovisual en España, ha obtenido en el año 0 rentas derivadas de la actividad exportadora de sus documentales por valor de 100.000 €. Dichas rentas se reinvierten en la producción de una serie de ficción con el siguiente calendario: 40.000 € en el año 0 y 60.000 € en el año 1 (año en el que se prevé que finalice la producción de la obra). Su BI(ejercicio 0) = 120.000 €, su BI(ejercicio 1) = 150.000 y su tipo impositivo del 30%.

- a) Determinar a qué ventajas fiscales se puede acoger en sus declaraciones de los ejercicios 0 y 1 derivadas de estas operaciones.
- b) Supongamos que al finalizar el año 1 el calendario previsto de inversiones no se ha cumplido, siendo en ese momento el siguiente: 40.000 € en 0, 50.000 € en 1, y 10.000 € pendientes de invertir en 2. ¿Tiene este cambio de calendario alguna repercusión fiscal?

Ejercicio 5. Deducción por doble imposición interna: Dividendos y plusvalías (Art.30 L)

La empresa DeDoin.SRL., sujeta al régimen general de tributación por IS al tipo de gravamen del 30%, ha tenido, durante el ejercicio N, ingresos íntegros por dividendos de otras sociedades residentes en España y gastos derivados de la gestión de la cartera, según el cuadro siguiente:

SOCIEDAD	DIVIDENDO	FECHA EXIGIBILIDAD DIVIDENDO	GASTO
B	15.000	30/05 del año 0	150 €
C	20.000	10/09 del año 0	- - -
D	40.000	15/10 del año 0	250 €
E	10.000	25/10 del año 0	80 €

Se sabe que: la Sociedad Dedoin.SRL. participa en la B en un 40% desde el ejercicio (-13); en la C en un 2% desde el ejercicio (-18); en la D en un 1% desde el ejercicio (-10). La entidad E es una sociedad de inversión mobiliaria que cotiza en bolsa, de la que la Sociedad A posee un 6%. Durante el mes de febrero del ejercicio 0 la sociedad B adquirió una participación del 30% en la C, que posteriormente transmitió el 15 de enero del ejercicio 1.

Establecer las deducciones por doble imposición interna en la sociedad DeDoin.SRL.

**Ejercicio 6 . Deducción por doble imposición internacional:
impuesto soportado por el sujeto pasivo (Art. 31 L)**

La empresa DeDint.SA., residente en España, obtuvo, durante el ejercicio 0, rentas de operaciones realizadas en Argentina, sin mediación de establecimiento permanente, por importe neto de 50.000 euros, siendo el impuesto satisfecho en Argentina de 18.000 €.

Determinar la deducción por doble imposición correspondiente a esta sociedad.

Ejercicio 7 . Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (Art. 42 L)

Optimist.SL. que tributa en el régimen general del IS, ha transmitido a principios del ejercicio N, un elemento de su inmovilizado material afecto a su actividad económica que había sido adquirido, y puesto en condiciones de funcionamiento, el 01.01(N-2) por 800.000 €, ascendiendo la amortización acumulada a 200.000 €.

El precio total de venta, 700.000 €, se reinvierte al final del mismo ejercicio, en otro elemento de inmovilizado material también afecto a su actividad económica y que ya está en funcionamiento.

Determinar si procede aplicar la deducción por reinversión y, de ser el caso, su cuantía.

Ejercicio 8. Deducción por la realización de actividades de I+D (Art. 35 L)

Al comienzo del ejercicio N, InnovGAL presenta entre sus operaciones la adquisición de una nave por 500.000 € (correspondiendo 200.000 al valor del suelo) que alberga un laboratorio dedicado a actividades de I+D, así como otros 300.000 € por el resto del equipo, el cual ya está en condiciones de entrar en funcionamiento al comienzo del ejercicio.

En el ejercicio N la empresa realiza los siguientes gastos por el funcionamiento del laboratorio:

- Amortización del edificio (2%): 6.000 €
- Amortización del equipo (12%): 36.000 €
- Gastos de funcionamiento: 188.000 €

(de dicho importe, 75.000 € corresponden a salarios de un investigador dedicado en exclusiva a la investigación en la empresa)

Asimismo recibió en ese ejercicio una subvención de 150.000 € para financiar el equipo.

Calcular la deducción por I+D, sabiendo que éste es el primer ejercicio que realiza dicha actividad.

Ejercicio 9. Deducción por gastos de formación del personal en TICs (Art. 40 L)

La empresa Alpha.SA. sigue una política de capacitación continuada de su personal en TICs. Los gastos en los que ha incurrido por este concepto en los últimos ejercicios son los siguientes:

Año	Gastos Formación Profesional
Año (N-2):	35.000 €
Año (N-1):	40.000 €
Año N:	a) 30.000 € b) 50.000 €

Calcular la deducción por gastos de formación del personal aplicable en el ejercicio N.

Ejercicio 10. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad

La empresa LABORA contrató el 01.04.N-1 a dos trabajadores con discapacidad por tiempo indefinido y jornada completa. El 01.07.N contrató a otro trabajador con discapacidad en las mismas condiciones.

Calcular la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad aplicable en los ejercicios N y N+1 (suponiendo que en N+1 no se producen alteraciones en la plantilla).

Ejercicio 11. Límites y aplicación de las deducciones de los arts. 35 a 43 (Art. 44 L)

La empresa Limita.SA. transmite en el ejercicio N un elemento del inmovilizado material, por importe de 100.000 €, generándose una renta fiscal positiva por importe de 60.000 €. Reinvierte el precio total de la venta en el mismo ejercicio cumpliéndose todos los requisitos del art. 42 L.

Se sabe que:

- a) Su cuota íntegra ajustada positiva asciende a 40.000 €.
- b) Otras deducciones aplicables: deducción por I+D del ejercicio: 5.000 €; deducción por inversiones medioambientales: 3.000 €; deducción por gastos de formación en TICs: 2.500 €.

Calcular la cuota líquida del impuesto para el ejercicio N.